

Guatemala, 31 de Octubre de 2020

Ingeniero  
Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas  
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Decreto Gubernativo No. 150-2020, del Congreso de la República que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública Derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la dirección, departamento o unidad de recursos humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de recursos humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, el Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-19-2020** de prestación de **servicios PROFESIONALES**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGH-19-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** y mi persona para la prestación de servicios **PROFESIONALES** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Octubre de 2020**.

- a) Apoye en la redacción de dictámenes relacionados con los resultados obtenidos mediante las actividades de fiscalización en la cadena de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP).

No. de Dictamen	Expediente	Parte Interesada	Resultados Obtenidos
DGH-DFT-SGLP-DIC-380-2020	DGH-1077-2020	Peltrum Internaciona, S.A.	Autorización de licencia de importación de cilindros metálicos portátiles para envasar GLP.
DGH-DFT-SGLP-DIC-385-2020	DGH-1341-1997	Gas Metropolitano, S.A.	Autorización para instalar marchamo (sello) termoencogible en válvulas de carga y descarga de GLP en cilindros portátiles.
DGH-DFT-SGLP-DIC-390-2020	DGH-262-2015	Gas Don Luis	Seguimiento a la hoja de trámite número 464 de fecha 03 de abril de 2020.
DGH-DFT-SGLP-DIC-397-2020	DGH-602-2016	Gasgo, S.A.	Seguimiento a la hoja trámite número 50 de fecha 22 de enero de 2019.
DGH-DFT-SGLP-DIC-402-2020	DGH-2268-1997	Gas Metropolitano, S.A.	Seguimiento a la providencia número 1430 de fecha 15 de julio de 2019.
DGH-DFT-SGLP-DIC-405-2020	DGH-142-2020	Industria Metal Mecánica NIVI	Autorización para comercializar de forma local 30,000 cilindros metálicos portátiles con capacidad para envasar 25 libras de GLP.
DGH-DFT-SGLP-DIC-407-2020	DGH-773-2020	Industria Metal Mecánica NIVI	Autorización para exportar hacia la República de Nicaragua un lote de 500 cilindros metálicos portátiles con capacidad para envasar 100 libras de GLP.
DGH-DFT-SGLP-DIC-413-2020	DGH-772-2020	Industria Metal Mecánica NIVI	Autorización para exportar hacia la República de Nicaragua un lote de 5,700 cilindros metálicos portátiles con capacidad para envasar 25 libras de GLP.
DGH-DFT-SGLP-DIC-417-2020	DGH-182-2020	Asociación Galerías Primma	Seguimiento a la hoja de trámite número 960 de fecha 02 de septiembre de 2020.

- b) Apoye en la toma de muestra de lotes de cilindros metálicos portátiles para envasar GLP con el propósito de verificar la calidad de los mismos conforme a lo establecido en el RTCA 23.01.29:05, presentado los reportes pertinentes al Jefe de Sección.

Empresa	Recinto Fiscal/Fábrica de Cilindros	Dirección Recinto Fiscal/Fábrica de Cilindros	Resultados Obtenidos
Industria Metal Mecánica NIVI	NIVI	Diagonal 2 4-16 zona 2, Tecpán, Chimaltenango	Según expediente <b>DGH-142-2020</b> la parte interesada solicita autorización para la comercialización de forma local 30,000 cilindros de 25 libras de capacidad para envasar GLP, derivado de lo anterior, se procedió a la toma de la muestra general la cual consta de 125 cilindros para su inspección visual y como muestra especial la cantidad 08 cilindros, estos últimos fueron trasladados a los al laboratorio de Ensayos Destructivos y no Destructivos de la Dirección General de Energía para practicarles los ensayos correspondientes.
Industria Metal Mecánica NIVI	NIVI	Diagonal 2 4-16 zona 2, Tecpán, Chimaltenango	Según expediente <b>DGH-773-2020</b> la parte interesada solicita autorización para exportar hacia la República de Nicaragua un lote de 500 cilindros de 100 libras de capacidad para envasar GLP, derivado de lo anterior, se procedió a la toma de la muestra general la cual consta de 20 cilindros para su inspección visual y como muestra especial la cantidad 05 cilindros, estos últimos fueron trasladados a los al laboratorio de Ensayos Destructivos y no Destructivos de la Dirección General de Energía para practicarles los ensayos correspondientes.

- c) Apoye en la verificación de la cantidad de GLP envasada en cilindros, así como la correcta adopción de medidas de seguridad en plantas y depósitos de almacenamiento y envasado de GLP, presentando los reportes pertinentes al Jefe de Sección.

Planta o Depósito De Almacenamiento y Envasado De GLP	Dirección	Resultados Obtenidos
Gas Interamericano	Km. 77.5 Ruta Interamericana Aldea El Caman, Patzicia, Chimaltenango	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gasgo, S.A.	Paraje Chimorales Cantón Poxlajuj, Totonicapán, Totonicapán	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Metropolitano, Agencia Cuatro Caminos	Km. 188.5 carretera Interamericana, San Cristóbal Totonicapán, Totonicapán	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Zeta, Planta Salcajá	Km. 193 Carretera a Quetzaltenango San Antonio La Raya, Salcajá, Quetzaltenango	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Metropolitano, Quetzaltenango	Km. 196 Cantón Las Rosas, Quetzaltenango, Quetzaltenango	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Único, S.A.	Km. 216.5 Ruta Xela a Retalhuleu	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.

- d) Apoye en la administración y actualización de la base de datos de Gas Licuado de Petróleo, sobre plantas y depósitos de almacenamiento y envasado de GLP en cilindros verificadas, ingresando 06 acta de inspección que corresponden al número de correlativos del 46-2020 al 51-2020, dicha información fue archivada para su resguardo y para futuras consultas en la Sección de GLP del Departamento de Fiscalización Técnica.

- e) Apoye en la verificación de la cantidad de GLP envasada en cilindros, así como la correcta adopción de medidas de seguridad en expendios de GLP envasado en cilindros, presentando los reportes pertinentes al Jefe de Sección.

Expendio de GLP Envasado en Cilindros	Dirección	Resultados Obtenidos
Distribuidora de Gas El Esfuerzo	3ra calle 6-01 zona 1 apto A y B Casco Urbano, San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar
Gas El Quetzal Xela	12 Avenida 7-19 zona 3, Quetzaltenango, Quetzaltenango	No cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Comercial Maybelin	7 calle 12-01, Quetzaltenango, Quetzaltenango	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar
Distribuidora de Gas López de León	7 avenida 0-14, zona 2, Quetzaltenango, Quetzaltenango	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar

- f) Apoye en la administración y actualización de la base de datos de Gas Licuado de Petróleo, sobre plantas y depósitos de almacenamiento y envasado de GLP en cilindros verificadas, ingresando 06 actas de inspección que corresponden a los números de correlativo 28-2019 al 33-2019, dicha información fue archivada para su resguardo y para futuras consultas en la Sección de GLP del Departamento de Fiscalización Técnica.

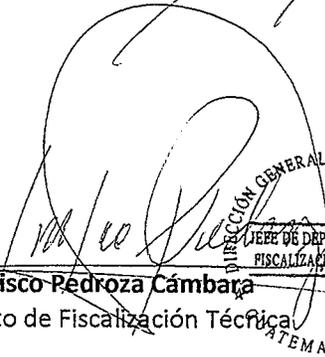
g) Apoye en otras tareas de similar naturaleza y complejidad, que le son asignadas por su jefe inmediato.

- I. Apoye en la administración y actualización de la base de datos correspondiente a la ejecución de Metas de Productos y Subproductos en lo que respecta al Departamento de Fiscalización Técnica, dicha información fue trasladada al Departamento de Análisis Económico para su conocimiento y efectos procedentes.
- II. Apoye en la administración y actualización de la base de datos correspondiente al oficio OFI-DGH-430-2018 de fecha 05 de junio de 2018, relacionado a la situación No. 2 "Falta regular el mecanismo y la forma del documento que refleja la meta de la Actividad de Dirección y Coordinación", para el mes de octubre de 2020 en lo que respecta a la sección de GLP del Departamento de Fiscalización Técnica, dicha información fue trasladada al Departamento de Análisis Económico para su conocimiento y efectos procedentes.

Atentamente,

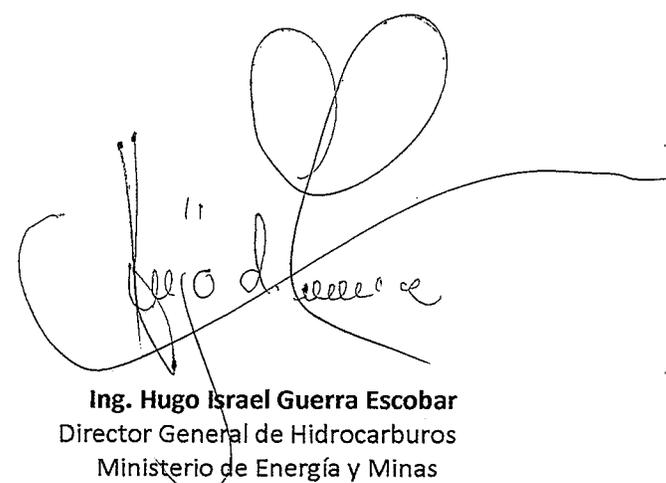
  
**Ing. Elvis Alexander Figueroa García**  
DPI 2353 35924 0501

Vo.Bo.

  
**Ing. José Francisco Pedroza Cámara**  
Jefe Departamento de Fiscalización Técnica



Aprobado

  
**Ing. Hugo Israel Guerra Escobar**  
Director General de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas

